

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°247-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de julio del 2023.

VISTO:

El Expediente N°3112-2023, de fecha 05 de mayo 2023, el Informe Técnico N°042-2023-MDBSH-GDS, de fecha 10 de mayo del 2023, la Opinión legal N° 158-2023-OAJ-MDBSH, de fecha 07 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante la **LEY N° 25307**, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante **Expediente N°3112-2023, AA.VV. - Asociación de Desarrollo Ventanilla**, de fecha 05 de mayo los representantes del comité, Asociación de Desarrollo Ventanilla solicitan reconocimiento del Nuevo Comité Ejecutivo De La Asociación De Desarrollo Ventanilla

Que, mediante el **Informe Técnico N°042-2023-MDBSH-GDS** de fecha 10 de mayo del 2023, la Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, solicitan Opinión Técnico legal para el reconocimiento de la Nueva comité ejecutivo de la asociación de desarrollo ventanilla periodo 2023-2024.

Que, mediante la **Opinión Legal N° 158-2023-OAJ-MDBSH** de fecha 07 de julio de 2023, la Dra. Karen del Águila Arévalo, en su calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que declara **PROCEDENTE**, el reconocimiento del Nuevo Comité Ejecutivo de la Asociación de Desarrollo **VENTANILLA**

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al nuevo Comité Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO VENTANILLA** del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, a partir de la emisión de la resolución, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	DOMENICO SPIRIDIGLIOZZI	C.E 000482202
02	VICE-PRESIDENTA	NORMA SULEMA VIGO AREVALO	05222695
03	SECRETARIA	CLAUDIA AMALIA AREVALO TUESTA	01159930
04	TESORERA	REBECA AREVALO TUESTA	01131754
05	FISCAL	WILLY ENRIQUE SALDAÑA AREVALO	42296242
06	VOCAL 1	ELDITH CACHIQUE AMASIFUEN	01128430
07	VOCAL 2	DONATO TACSI ROJAS	01070734
08	DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE	FELIPE CACHIQUE TAPULLIMA	01089769



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberta Enríquez Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

